

**RESOLUCIÓN N° 16092022-01.****MAT.: Aprueba actualización de Procedimiento de Titulación de la carrera Técnico de Nivel Superior Veterinario.****SANTIAGO, 16 de septiembre de 2022.****VISTOS:**

1°) Lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N° 22082014-01, que establece la facultad de la Vicerrectoría Académica de dictar y formalizar actos y acuerdos en materias de su competencia;

2°) Lo informado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Agronomía y la Dirección de Gestión Curricular.

CONSIDERANDO:

La importancia actualizar el Procedimiento de Titulación de la carrera Técnico de Nivel Superior Veterinario con el fin de contar con un conjunto de normas especiales que regulan este proceso, según lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento del Estudiante y en conformidad con lo enunciado en el Reglamento de Titulación de Universidad de Las Américas.

RESUELVO:

Aprobar el Procedimiento de Titulación, que se adjunta a esta Resolución, para la obtención del Título de Técnico de Nivel Superior Veterinario.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Jaime Vatter Gutiérrez
Vicerrector Académico
Universidad de Las Américas

JVG/pav
Distribución:
Secretaría General para registro
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
Vicerrectorías de Sede
Facultad de Medicina Veterinaria y Agronomía
Dirección General de Asuntos Académicos
Dirección General de Docencia
Dirección de Gestión Curricular

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

ESCUELA DE
MEDICINA VETERINARIA

PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN
CARRERA
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR VETERINARIO

2022

PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento establece el conjunto de normas especiales que regulan el Proceso de Titulación de los alumnos de la **carrera de Técnico de Nivel Superior Veterinario**, según lo dispuesto en el Artículo 59, Título Décimo Cuarto del Reglamento del Estudiante, y en conformidad con lo enunciado en el Reglamento de Titulación de Universidad de las Américas (Decreto de Rectoría N°14112014-02).

2. El “Proceso de Titulación” es una parte fundamental del Programa de Estudios de los alumnos de la carrera de TNS Veterinario y pretende consolidar la formación académica del estudiante. Corresponde a una actividad de carácter obligatoria que se materializa con la rendición de un Examen de Título, cuyo procedimiento evaluativo es un test estandarizado de tipo escrito (on-line) y su instrumento evaluativo, de carácter integrador, con preguntas cerradas o mixtas, siendo este proceso, realizado bajo la supervisión de la Escuela de Medicina Veterinaria.

3. En conformidad a lo señalado precedentemente, se entenderá por:

- **Egresado:** es el estudiante que ha aprobado todas las actividades contempladas en el Programa de Estudios de la Carrera respectiva, incluyendo asignaturas y/o módulos, giras y Prácticas Curriculares.
- **Examen de Título:** es una instancia de evaluación solemne, en la cual el alumno egresado se somete a una evaluación escrita (on-line), presencial, como actividad final de integración de los contenidos estudiados durante el transcurso de la carrera.

4. Para optar al Título Técnico correspondiente, los alumnos de la carrera de TNS Veterinario, deberán poseer el carácter de egresado, cumplir con las prácticas curriculares y completar el Proceso de Titulación.

5. Todo alumno egresado tiene un plazo de tres semestres académicos a partir de su fecha de egreso. Excepcionalmente, ante casos fundados y debidamente acreditados, podrá el Director Académico, en consulta al Director de Escuela, extender dicho plazo en hasta un semestre. Pasado este periodo el egresado deberá cursar y aprobar un programa de actualización de estudios, cuya extensión será propuesta por el Director de Escuela a la Vicerrectoría Académica.

II. PROCESO DE TITULACIÓN

6. Según el artículo N°5 del Reglamento de Titulación mencionado, para obtener el Título Técnico, el egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular y vigente.
- b) Tener rendidos y aprobados todos los cursos y actividades de su programa de estudio o bien haber cumplido las condiciones que defina cada unidad académica en su procedimiento.
- c) Pagar el arancel de titulación de carreras técnicas ascendiente a 1 unidad de fomento.
- d) Haber entregado el original o copia legalizada de su licencia de enseñanza media al momento de su primera matrícula.
- e) Entregar una fotocopia legalizada de su cédula nacional de identidad.
- f) Rendir y aprobar su Examen de Título, de acuerdo con la modalidad fijada por la respectiva unidad académica.
- g) Entregar certificado de deuda biblioteca.
- h) Haber rendido las encuestas asociadas al logro del perfil de egreso de la carrera.

Respecto al Examen de Título

7. Los estudiantes deberán responder en forma presencial e individual una prueba on-line, con 50 preguntas aplicativas e integradoras de las tres líneas formativas, es decir, en el área de salud animal, producción animal y salud pública. La nota de aprobación es de 4.0 (cuatro, cero) con una exigencia del 60%.

8. Los estudiantes dispondrán de 1 hora con 30 minutos para contestar la evaluación.

9. Las notas se entregarán en forma individual una vez finaliza la evaluación.

Respecto a las calificaciones finales y distinciones

10. La nota de presentación al Examen de Título corresponderá a su promedio general de notas (SWRCONO forma Banner), equivalente al 60% de su evaluación final.

11. La nota obtenida en la evaluación on-line presencial será la nota del Examen de Título, la cual deberá ser igual o superior a 4.0, equivalente al 40% de su evaluación final.

12. La nota de titulación será expresada en los Diplomas de Título de acuerdo con las siguientes distinciones:

- a) De 4,0 a 4,9, Aprobado.
- b) De 5,0 a 5,9 Aprobado con Distinción.
- c) De 6,0 a 7,0 Aprobado con Distinción Máxima.

13. En caso de reprobación del Examen de Título, el estudiante podrá rendir en una segunda oportunidad, dentro de 15 días hábiles siguientes a la reprobación. De reprobación en esta segunda instancia, podrá rendirlo en tercera oportunidad dentro de los 30 días siguientes. En caso de reprobación en esta tercera instancia, el estudiante deberá inscribir la asignatura de Práctica Profesional (TEV501) nuevamente para enfrentar un nuevo proceso de titulación.

14. Una vez que el egresado apruebe su Examen de Título, se enviarán los expedientes y acta de calificación de titulación con la nota final de título, a Dirección de Operaciones Académicas de cada campus, que a su vez informará a la Dirección de Títulos y Grados para que realice la auditoría final del proceso, otorgando el Título Técnico en el caso que se hayan cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos.